

Resolución Ejecutiva Regional

N°067-2019-GR-GR PUNC

7227	
PUNIO	
10110,	

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 015-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 081-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 correspondiente al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano:

Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Programa Regional de Riego y Drenaje, mediante Oficio Nº 003-2019-GR-PUNO-PRORRIDRE/DE, solicita transferencia de presupuesto a través de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras de los proyectos con código 2232347 y 2232349, por la suma de S/ 2'000,000.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Determinados, con el objeto de situar adecuadamente en la estructura funcional y programática de la Unidad Ejecutora que desarrolla las actividades y acciones vinculadas a la generación de infraestructura de riego y provisión productiva vinculada a ella; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión, y entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 015-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto de Supremo Nº 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la









Resolución Ejecutiva Regional

Nº 067-2019-GR-GR PUNO

	(27)	Six	100		211	120	
PUNO,	die	35	445		100	52 154	
10140,			• • • • • •	••••			•



suma de S/ 2'000,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

GOBERNACIÓN REGIONAL PUN9

WALTER ADUVIRÍ CALISAYA

GOBERNADOR REGIONAL